



# GUÍA DE SITUACIONES DE ESPECIAL DIFICULTAD EN ESTUDIANTES POR LAS CONDICIONES DE EXCEPCIONALIDAD OCASIONADAS POR EL COVID-19

## CURSO 2019-2020

Universidad Politécnica de Madrid

### Medidas previstas en la *Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020*

La Resolución Rectoral de fecha 13 de abril de 2020 sobre Medidas Especiales de Ordenación Académica, incluye una sección 4 titulada “*Sobre la situación de estudiantes en circunstancias de fuerza mayor y especiales debidas al COVID19, incluidas las tecnológicas, que impidan la realización de pruebas o exámenes*”. Con objeto de dar cumplimiento a este punto se publica esta Guía.

La misma Resolución Rectoral de 13 de abril, en sus **apartados 3.4, 3.4.1 y 3.4.2**, dice “***...las actas de las dos convocatorias [ordinaria y extraordinaria]... ..se mantendrán abiertas... [para] ...los estudiantes individuales que hubieren comunicado su imposibilidad para poder presentarse a examen... ..por causa de fuerza mayor... [entendiendo por éstas excepcionalmente también este curso las debidas a situaciones personales o familiares por COVID-19] [y/o] ...caso de tener que realizarse de forma telemática... [para] ... los estudiantes que no las pudieren realizar por causas de carácter tecnológico...”***.”

E igualmente también, la misma Resolución Rectoral dice, en su sección 8: “***...los/as Jefes/as de Estudio, consultados/as los/as Directores/as de Departamento y la Delegación de Alumnos del Centro, realizarán... ..antes del 31 de mayo de 2020... ..un calendario académico de exámenes para las excepciones indicadas en los apartados 3.4.1 y 3.4.2***”. Dichos exámenes se celebrarán presencialmente a partir del día 10 de septiembre de 2020 y hasta el día 5 de octubre lo más tarde, conjuntamente con los demás previstos en la misma sección 8 de la mencionada Resolución.

Y, en el mismo contexto y sección 8, la misma Resolución Rectoral dice “***...Las actas se referirán, en todo caso, a las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2019-2020...***”. Por tanto, los **estudiantes que se presenten a examen en septiembre son, en todo caso, estudiantes del curso 2019-2020.**

## 1. Exámenes Presenciales en la Convocatoria de Septiembre para Estudiantes con Causas de Fuerza Mayor y Situaciones Especiales

Se abrirá un plazo de solicitud para que los estudiantes afectados por causa de fuerza mayor o situaciones especiales puedan realizar los exámenes finales presenciales de las asignaturas pendientes que ellos indiquen, incluidas las asignaturas del primer semestre del curso que requieran convocatoria extraordinaria, que se celebrarán a partir del día 10 de septiembre de 2020 y hasta el día 5 de octubre lo más tarde, en la extensión a septiembre de las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2019-2020.



### Causas Admisibles

- **Situación de problemas personales sistemáticos** -incluidos los relacionados con COVID-19- como pérdidas familiares de primer o segundo grado, enfermedad grave, asunción de responsabilidades familiares o económicas, situaciones de pérdida de empleo en el núcleo familiar, etc.
- **Situación de problemas tecnológicos sistemáticos sobrevenidos**, como problemas con el ordenador, conexión a internet, etc., que no hayan permitido el adecuado seguimiento de las asignaturas, o la adecuada realización de los correspondientes exámenes de forma telemática.

### Solicitudes

Los estudiantes deberán realizar su Solicitud a través del portal UPM habilitado al efecto en la dirección <https://admission.upm.es/solicitudes/aplazcovid> entre los días 21 y 26 de mayo de 2020.

En dicha solicitud se deberán alegar las causas de fuerza mayor y especiales que se consideren, **adjuntando los correspondientes justificantes**. Justificantes admisibles: (i) certificado médico o documento emitido por el centro de salud que realizó el seguimiento, (ii) certificado de ingreso hospitalario, (iii) certificados de defunción o equivalentes (tanatorio, cementerio), (iv) contrato laboral del estudiante afectado, (v) documento de despido o baja en SS del estudiante o progenitores, (vi) escrito del Jefe de Estudios o del coordinador de la asignatura indicando que el estudiante comunicó la dificultad tecnológica y no ha sido posible el seguimiento y/o evaluación de dicha asignatura de modo adecuado, (vii) cualquier otro documento académico, laboral o médico que corrobore la causa mayor o la dificultad tecnológica alegada.

Las solicitudes realizadas serán valoradas por el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria.

### Notificación de la Resolución

Los estudiantes solicitantes recibirán del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria notificación relativa a su solicitud en el plazo de dos días hábiles desde el cierre del plazo mencionado. Esta notificación, en el caso de ser afirmativa, la recibirá igualmente el Jefe de Estudios, quien a su vez la remitirá al Profesor responsable de su grupo de asignatura.

### Resolución

Los estudiantes que reciban resolución afirmativa del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria **podrán realizar los exámenes de las asignaturas solicitadas, de forma presencial, en la extensión de las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2019-2020, que se celebrarán entre los días 10 de septiembre y 5 de octubre de 2020**, de acuerdo con el calendario académico de extensión de las convocatorias ordinaria y extraordinaria que se emitirá antes del día 31 de mayo de 2020.

### Consideración sobre los plazos

Los plazos descritos no se verán afectados por la suspensión a la que se refiere la Disposición Adicional Tercera del RD. 463/2020, de 14 de marzo, puesto que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 de dicha Disposición, nos encontramos ante un procedimiento administrativo indispensable para el funcionamiento básico del servicio público de la educación superior, en este caso en particular en lo concerniente a la programación y el desarrollo de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de exámenes del curso 2019-2020.



## 2. Cancelación Voluntaria de Asignaturas para Estudiantes Afectados por Causas de Fuerza Mayor y Situaciones Especiales

Se abrirá un plazo de solicitud para que los estudiantes que, habiendo tenido Notificación de Resolución positiva por causas de fuerza mayor o situaciones especiales para la realización de sus exámenes en la extensión a septiembre de las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2019-2020, finalmente no puedan abordar parte o todos sus exámenes en dicha convocatoria, de forma totalmente justificada.

### Causas

Las mismas indicadas en la Sección 1.

### Solicitudes

Los estudiantes deberán realizar su Solicitud a través del portal UPM habilitado al efecto en la dirección <https://admission.upm.es/solicitudes/cancelcovid> entre los días 3 y 7 de septiembre de 2020.

En dicha solicitud se deberán alegar las causas de fuerza mayor y situaciones especiales que se consideren, **adjuntando los correspondientes justificantes (véase el apartado 1).**

### Condiciones

- En relación con el curso 2019-2020, sólo se podrá solicitar la cancelación de asignaturas del segundo semestre.
- En ningún caso el estudiante podrá quedar con menos de 12 ECTS totales matriculados en el curso 2019/2020 una vez canceladas las asignaturas correspondientes.
- De forma excepcional, se podrá solicitar la cancelación de asignaturas de cursos inferiores que hubiera sido necesario matricular para cumplir con la normativa de matriculación de la UPM.
- Una vez canceladas las asignaturas solicitadas, no será responsabilidad de la Universidad cualquier consecuencia derivada sobre la posesión o mantenimiento de becas otorgadas por organismos externos a los estudiantes.

### Notificación de la Resolución

Los estudiantes solicitantes recibirán del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria notificación relativa a su solicitud en el plazo de dos días hábiles desde el cierre del plazo mencionado.

### Resolución

Los estudiantes que reciban resolución afirmativa del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria **tendrán canceladas las asignaturas solicitadas**. La cancelación, en principio, no supondrá la devolución de las tasas de matrícula, pero sí tendrá efectos de cara a la siguiente matrícula que realice el estudiante, **sin que corra convocatoria y en el mismo escalón de conteo de matrícula**.

**En todo caso, esta decisión es interna de la Universidad, de manera que no condiciona en modo alguno decisiones o aplicación de normativa por parte de organismos externos otorgantes de becas a los estudiantes.**



### Consideración sobre los plazos

Los plazos descritos no se verán afectados por la suspensión a la que se refiere la Disposición Adicional Tercera del RD. 463/2020, de 14 de marzo, puesto que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 de dicha Disposición, nos encontramos ante un procedimiento administrativo indispensable para el funcionamiento básico del servicio público de la educación superior, en este caso en particular en lo concerniente a la programación y el desarrollo de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de exámenes del curso 2019-2020 y a las implicaciones sobre el comienzo del curso académico 2020-2021.

## 3. Cancelación Voluntaria de la asignatura de Prácticas Académicas

Se abrirá un plazo de solicitud para estudiantes matriculados en la asignatura de Prácticas Académicas, y que no hayan podido ser evaluados de prácticas curriculares, porque no pudieron comenzar las prácticas o porque no pudieron realizar al menos el 50% del programa formativo (ni siquiera de modo telemático), o porque tampoco pudieron completarlas mediante otras actividades según lo dispuesto en los apartados 12.6, 12.7 y 12.8 de la Resolución Rectoral de 13 de abril.

### Causas

Las mismas indicadas en la Sección 1 y/o las que, en su caso, hubieran impedido el acceso a la ubicación prevista para la realización de las prácticas u otras que pueda valorar el Responsable de Prácticas del Centro.

### Solicitudes

Los estudiantes deberán realizar su Solicitud a través del portal UPM habilitado al efecto en la dirección <https://admision.upm.es/solicitudes/cancelcovid> entre los días 3 y 7 de septiembre de 2020.

En dicha solicitud se deberán alegar las causas de la imposibilidad de finalización de las Prácticas Académicas, y se deberá adjuntar un escrito del Responsable de Prácticas en donde se haga constar que el estudiante se ha visto afectado por la situación.

### Notificación de la Resolución

Los estudiantes solicitantes recibirán del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria notificación relativa a su solicitud en el plazo de dos días hábiles desde el cierre del plazo mencionado.

### Resolución

Los estudiantes que reciban resolución afirmativa del Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria **tendrán cancelada la asignatura solicitada de Prácticas Académicas**. La cancelación llevará aparejada la **devolución de las tasas académicas que el estudiante hubiera satisfecho correspondientes a dicha asignatura**.

**En todo caso, esta decisión es interna de la Universidad, de manera que no condiciona en modo alguno decisiones o aplicación de normativa por parte de organismos externos otorgantes de becas a los estudiantes.**



## 4. Trabajos Fin de Titulación (TFG y TFM)

Tal y como viene recogido en el apartado 11.3 de la Resolución Rectoral de fecha 13 de abril de 2020, la Comisión de Ordenación Académica de cada Centro podrá habilitar un periodo de defensa de TFG y TFM en septiembre y octubre para aquellos casos en que fuera necesario por no haber podido completar las actividades o trabajos previstos en los mismos con motivo de la situación de confinamiento. Adicionalmente, y según se indica en el artículo 11.1 de la misma Resolución, los TFG y TFM de las convocatorias del curso 2019-2020 podrán desarrollarse y defenderse en general hasta las fechas habituales de otros cursos académicos precedentes que, en ningún caso, podrán exceder el final del mes de noviembre de 2020.

No obstante lo anterior, se abrirá un **plazo de solicitudes a primeros de octubre** para la cancelación de la asignatura vinculada a los trabajos de fin de titulación.

Los estudiantes deberán realizar su Solicitud a través del portal UPM habilitado al efecto en la dirección <https://admision.upm.es/solicitudes/cancelcovid>.

Se deberá **adjuntar documento justificativo** escrito por el Jefe de Estudios y/o el Tutor del TFG/TFM, respaldando la imposibilidad del estudiante de defenderlo este curso 2019-2020.

La cancelación llevará aparejada la **devolución de las tasas académicas que el estudiante hubiera satisfecho correspondientes a dicha asignatura**.

**En todo caso, esta decisión es interna de la Universidad, de manera que no condiciona en modo alguno decisiones o aplicación de normativa por parte de organismos externos otorgantes de becas a los estudiantes.**

## 5. Causas Sobrevenidas o Inesperadas de último momento

Tal y como viene recogido en el apartado 4.1 de la Resolución Rectoral de fecha 13 de abril de 2020, en caso de **causas sobrevenidas o inesperadas que dificulten la realización de una prueba online concreta hasta 48h antes de la misma**, el estudiante deberá comunicar por escrito al Jefe de Estudios y al Profesor responsable de su grupo de asignatura (usando el correo electrónico de estudiante UPM) la imposibilidad de realizar dicha prueba.

En estos casos, y bajo criterio del Jefe de Estudios y del coordinador de la asignatura, **se re-planificará dicha prueba sin pérdida de la convocatoria**.

Vicerrectorado de Servicios Tecnológicos

Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria